

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (PP. 990/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE BAENA, A.I.E. BAENA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 53 m ³ /trimestre	51,77 ptas./m ³
Más de 53 m ³ /trimestre	284,62 ptas./m ³

El resto de tarifas (Cuota fija o de servicio, Cuota variable o de Consumo Industrial y Centros Oficiales, Derechos de acometida y Fianzas) permanece vigente según lo establecido en la Orden de 16 de junio de 1998, BOJA núm. 73, de 2 de julio.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 7 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 992/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TUSSA, TRANSPORTES URBANOS DE SANLUCAR, S.A.
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	100 ptas.
Bono bus (10 billetes)	750 ptas.
Bono bus (10 billetes). Mayores de 65 años	650 ptas.
Bono bus (10 billetes). Pensionistas	500 ptas.
Transbordos	0 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, por la que se abre período de información pública, referente a la solicitud de autorización administrativa para la declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio de la servidumbre de paso, en relación a la línea eléctrica a 220 KV para alimentación a la subestación Casillas del término municipal de Córdoba. Expediente 104/97 AT. (PP. 867/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas y Expropiación Forzosa y Sanciones

en materia de Instalaciones Eléctricas respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública lo siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización Administrativa para declaración de utilidad en concreto, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y ejercicio de la servidumbre de paso, para lo que se acompaña

relación anexa de afectados. con descripción de los bienes Y derechos afectados.

Descripción: Línea eléctrica aérea a 220 KV doble circuito Santiponce-Lancha hasta Subestación «Casillas» en Córdoba. Término municipal afectado: Córdoba.

Lo que se hace pública para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba, sita en calle Manriques, número 2 y, presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
LÍNEA AÉREA 220 KV PARA LA ALIMENTACIÓN A LA SUBESTACIÓN "CASILLAS"**

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOTOS		OCUP.	
						LONG	SP (m ²)	Nº	SUP (m ²)	TEMP (m ²)	
1	JOSE MARIA FERNANDEZ PEÑA PASEO DE LA VICTORIA 27 14004 CORDOBA	CORDOBA	EL VIENTO	5	1	262	4.907	1	49	400	LABOR REGADÍO
18	IBIS ITDEOLAR CORDOBA, S.L. CYLOPE DE HOCES, 16 14003 - CORDOBA	CORDOBA	EL VIENTO	5	1	262	4.907	1	49	400	LABOR REGADÍO
3	PALOMAREJO, S.A. CIZARAGOZA, 25 41001 - SEVILLA	CORDOBA	PALOMAREJO	12	1	1.576	26.922	23 45	146	1.600	LABOR SECANO
6	DESCONOCIDO	CORDOBA	CAÑUELO	15	1	74	1.146			0	LABOR SECANO
8	DESQUACES EL CAÑUELO AVDA. DE LA TORRECILLA KM 3 APTDO. CORREOS 1065 SECTOR SUR 14013 CORDOBA	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	3	46			0	LABOR SECANO (DESQUACE)
9	CARROCERIAS LA LLANA, S.L. ATT: JUAN TORO. C/ INGENIERO JUAN DE LA CIERVA, S/N. 14013 - CORDOBA.	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	55	852			0	LABOR SECANO
11	MANUEL ORTEGA GARCIA. CTRA. BADAJOZ. URB. TORREBLANCA, 19. 14014 - CORDOBA.	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	50	773	6(1 72)	18	200	LABOR SECANO
12	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ CALLE BLANCO BELMONTE N° 15 1° 7 14003 CORDOBA	CORDOBA	CAÑUELO	14	1	11	105	6 (1/ 2)	18	200	LABOR SECANO
13	ESTEBAN, ANTONIO, ANGEL, AGUSTÍN, JUAN BAUTISTA Y ROSARIO ROMÁN ALCANTARA. C/ GARCÍA LOVERA, 8. 2° 14002 - CORDOBA	CORDOBA	CAÑUELO	16	1	182	2.204	7	64	400	LABOR REGADÍO
18	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN AGRARIA. APDO. 3092. CORDOBA	CORDOBA	ALAMEDA DEL OBISPO	92	109	74	2.124			0	LABOR REGADÍO
23	FERGAR CONTRATAS, S.L. ATT: MANUEL Y SEBASTIÁN FERNÁNDEZ LLAMAS. AVDA. TORRECILLA, S/N. 14013 - CORDOBA.	CORDOBA	ALAMEDA DEL OBISPO	95	109	285	4.426			0	LABOR REGADÍO

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOSOS Nº	OCUP. (m²)		
						LONG	S.P. (m²)				
24	CUSTODIO LÓPEZ ARMENTEROS. CMIRGEN DE LOS DOLORES, 2. 14004 - CÓRDOBA	CÓRDOBA	ALCAIDE	96	109	126	1.540	9	64	400	LABOR REGADÍO
25	SEGUNDINO MUÑOZ CRUZ PASAJE AGUILAR DE LA FRONTERA, 4. 14013 - CÓRDOBA.	CÓRDOBA	ALCAIDE	103	109	62	669			0	LABOR REGADÍO

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea aérea de media tensión DC nueva alimentación a Rociana del Condado en Huelva. (PP. 1051/2000).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Declarar de utilidad pública, en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
 Domicilio: Carretera del Rocío, 118, Almonte (Huelva).
 Lugar donde se va a establecer: Parajes «Monte Higo», «Fuente Verano» y «Alto Almonte».
 Finalidad: Segunda alimentación a Rociana y Bonares.
 Presupuesto: 29.775.556.
 Características principales:

Línea Eléctrica.
 Origen: Subestación Blanca Paloma.

Final: Apoyo núm. 30.
 Términos municipales afectados: Almonte y Rociana.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km: 5,3.
 Tensión en servicio: 20.000 V.
 Conductores: LA-110.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los sólo efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 31 de marzo de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.